

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “MOBILIARIO OFICINAS JAÉN
PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA”
EXPEDIENTE 60500.32L/2025-51. EXPEDIENTE GIRO CONTR 2025 533579
SEGUNDA SESIÓN**

Asistentes:


- D. Juan Carlos Martínez Margarito, Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidente.
- D. Pedro Javier Orellana Sánchez, Interventor Provincial, Vocal.
- Dña. Elisa Isabel Martínez Gámez, Habilitada del Servicio Jurídico Provincial, Vocal.
- D. José Alberto Gómez Barranco, Titulado Superior adscrito a la Coordinación Provincial, Vocal.
- Dña. María del Carmen Serrano Sigler, Técnica de Grado Medio adscrita a la Coordinación Provincial, Vocal.
- D. Antonio Julián Pérez del Moral, Director ATE Suroeste, Secretario.

En Jaén, siendo las 09:00 horas del día 28 de octubre de 2025, en la sala de Juntas de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Paseo de la Estación nº 19, 1ª planta, se reúnen las personas arriba indicadas al objeto de proceder a la evaluación de la información y documentación aportada por la licitadora que estaba en presunción de anormalidad y posterior evaluación y clasificación de las proposiciones correspondientes al contrato de suministro de “Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma”, Lote 2 sillería.

Con fecha 17 de octubre de 2025 se le envió escrito a la empresa DICODE SUMINISTROS S.L, vía SiREC Portal de licitación electrónica, informándole de que su oferta incurría en presunción de anormalidad, explicándole el motivo y concediéndole plazo de 5 días hábiles para que justificase la viabilidad de la misma, debiendo razonar y detallar las condiciones que determinan el bajo nivel de precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad, aportando aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Con fecha 22 de octubre de 2025, dentro del plazo concedido, la licitadora presenta su correspondiente justificación.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el PCAP y de la LCSP se ha solicitado asesoramiento técnico sobre la justificación aportada por la licitadora.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	30/10/2025	
	ANTONIO JULIAN PEREZ DEL MORAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEKCP5V5PDKBJQFL43LCDZU9Z	PÁG. 1/5	



El informe técnico, emitido por Titulado Grado Medio adscrito a la Coordinación Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, recoge, entre otras cuestiones, la metodología utilizada para estudiar la viabilidad de la oferta, capacitación del licitador y análisis de la oferta económica en los siguientes términos:

2.- METODOLOGÍA

La documentación justificativa aportada consiste en instancia dirigida a la Mesa de Contratación redactada por Andrés Rodríguez Lobón, administrador único de la empresa que realiza la oferta, a la que no se acompaña otra documentación. Partiendo de este documento se procede a la comprobación de los medios técnicos y humanos, de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones de prestación del servicio, de forma que se determine si son suficientes para el normal suministro de los bienes que se pretenden adquirir en los términos recogidos en los pliegos. Se tendrá en cuenta la innovación y originalidad de las soluciones propuestas y si son especialmente favorables con respecto a una estándar.

Con posterioridad se comprobará la adecuación de la propuesta económica a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de contratación (art. 201 LCSP).

Este informe valora aspectos propios de la oferta en adecuación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y no entra a valorar en otros referidos a la prestación de servicios a otras entidades públicas o privadas puesto que no aseguran el cumplimiento del actual.

En el apartado de análisis de la oferta económica, se procede a analizar el importe que debe estar formado por los costes directos, costes indirectos y otros gastos, referidos tanto al material suministrado como a los salarios de los empleados y demás medios adscritos al suministro, (art. 100 LCSP) si bien como se indica el PCAP, “no se considera que este desglose sea necesario en los contratos de suministro”. No obstante, se trata de justificar el precio ofertado por lo que el licitador indica los costes de adquisición del artículo y los correspondientes al trabajo. Habrá de comprobarse que estos costes laborales satisfacen los salarios acordados en el convenio laboral de aplicación, además de comprobarse los demás que puedan afectar al servicio (administración, transporte).

3.- CAPACITACIÓN DEL LICITADOR

3.1.- Medios materiales

El licitador expone que dispone de “2 almacenes, 6 vehículos propios”.

3.2.- Medios humanos

La documentación incluye un listado de 8 trabajadores que forman parte de la plantilla de la empresa como oficiales y montadores de mobiliario. La ofertante prevé que el mínimo de personas que pueden realizar los trabajos sea de 2 y el máximo 4, “además de un equipo comercial formado por 3 agentes, un encargado de Almacén, un diseñador planificador de espacios, y dos administrativos, para asegurar la correcta ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario”.

3.3.- Organización de los trabajos.

No detalla cómo organizará los trabajos de transporte, entrega y montaje más allá de tener implantado un “Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma UNE-EN ISO 9001-2015”.

3.4.- Otros medios innovadores u innovación y originalidad de las soluciones propuestas.

No se desprende de la documentación aportada otros datos relativos a medios innovadores, o innovación y originalidad en las soluciones propuestas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	30/10/2025	
	ANTONIO JULIAN PEREZ DEL MORAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEKCP5V5PDKBJQFL43LCDZU9Z	PÁG. 2/5	



3.5.- Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

La ofertante declara que “se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales”; el Convenio colectivo del comercio del mueble de la provincia de Cádiz y dispone de un Sistema de Gestión Ambiental conforme con la Norma UNE-EN ISO 14001:2015.

4.- ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El documento expone en el apartado SEXTO que se adjunta “un presupuesto desglosado, costes de material, transporte, mano de obra, gastos generales y beneficio”. Sin embargo, el cuadro de costes no incluye los gastos generales o costes de transporte. El resto de conceptos se derivan de lo siguiente:

4.1.- Materiales.

El coste para la empresa de los artículos se describe en el apartado SEXTO y está basado en que sus “fabricantes/proveedores (INTACOR Y SIT OFFICCE) nos realizan un mayor descuento en sus productos para confeccionar nuestra mejor propuesta económica”; y justifica esta práctica porque en las licitaciones públicas “los márgenes de beneficio se ajustan al máximo”. Estas afirmaciones no van acompañadas de documento del fabricante (presupuesto, factura pro-forma) que justifique los precios ofertados.

4.2.- Mano de obra.

En el apartado QUINTO del documento se calculan los costes laborales de 4 trabajadores durante 2 días, que incluye un desplazamiento y un hospedaje en la provincia por provenir los trabajadores de otra.

La tabla de cálculo no hace distinción entre las categorías laborales de Montador u Oficial Jefe Montador. En la TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2017 del Convenio Colectivo del Comercio del Mueble de la provincia de Cádiz (B.O.P. DE CÁDIZ Núm. 50, de 16/03/2017) no aparecen estas categorías; además, no se identifican los importes por otros conceptos relacionados en la tabla como “Dietas con pernoctación”, “desplazamientos” y “hospedajes”. Por tanto, los costes de seguros sociales tampoco son los correctos.

El documento no recoge los costes laborales por los empleados que se dedican a tareas administrativas, comerciales, de planificación, etc.

4.3.- Transporte.

No se detallan y, en consecuencia, no se valoran económicamente costes de transporte.

4.4.- Gestión de residuos.

No se valoran los trabajos de gestión y tratamiento de residuos (embalajes, muebles deteriorados).

5.- CONCLUSIONES

Los importes consignados en la tabla de costes laborales no están justificados normativamente o mediante documento alternativo (presupuesto, reserva, ticket). De igual forma ocurre con los demás conceptos.

El suministro requiere de un medio de transporte que no se ha incluido como coste. Así tampoco se hace constar, en su caso, que sea asumido por el fabricante/proveedor.

No se incluyen importes por gastos generales que en su caso recogerían los costes propios de funcionamiento de la empresa (administrativos, mantenimiento de almacenes, vehículos, etc).

La adecuación de la propuesta económica a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de contratación no quedan acreditadas. En particular, no se especifica cómo se realizará la gestión de residuos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	30/10/2025	
	ANTONIO JULIAN PEREZ DEL MORAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEKCP5V5PDKBJQFL43LCDZU9Z	PÁG. 3/5	



En consecuencia, el margen de beneficio indicado no se puede establecer como válido y de incluirse los conceptos que se han obviado, el suministro de la sillería podría suponer pérdidas para la empresa o ser un impedimento para la correcta ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto, no quedan acreditadas "las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras" (art. 149.4.b de la LCSP) objeto de este contrato. Por el contrario, la mejor cuantía de la oferta económica se ha obtenido en base a unos datos que no quedan justificados.

Tras analizar el informe emitido y verificar sus conclusiones con la documentación aportada, se estima que la información ofrecida por DICODE SUMINISTROS S.L no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la licitadora y, por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales, por lo que procede su exclusión de la clasificación de las proposiciones admitidas en el caso del lote 2.

Dado que, en la primera sesión de apertura del sobre electrónico único, celebrado el pasado día 10 de octubre de 2025, ya se realizó la vista de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, se procede ahora a la valoración de cada una de las ofertas del lote 2 y se establece el orden en el que quedan clasificadas, excluyendo a la licitadora DICODE SUMINISTROS S.L por no haber justificado convenientemente la anomalía de su oferta:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA"				
EXPEDIENTE: 60500.32L/2025-51 - EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 533579				
PERSONA LICITADORA	Proposición económica	Mejoras	TOTAL PUNTOS	ORDEN
DICODE SUMINISTROS S.L.	EXCLUIDA POR NO JUSTIFICAR CONVENIENTEMENTE LA ANORMALIDAD DE LA OFERTA			
MOBIMETAL JAÉN S.L.	61,14	20,00	81,14	3
OFICACERES S.L.	75,89	20,00	95,89	1
PEÑALVER-CASTRO S.L.	60,43	20,00	80,43	4
TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L.	62,79	20,00	82,79	2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO ANTONIO JULIAN PEREZ DEL MORAL	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEKCP5V5PDKBJQFL43LCDZU9Z	PÁG. 4/5	



Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Mesa se traslada al órgano de contratación que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de suministro de “Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma”, lote 2 Sillería, es la de la empresa OFICACERES S.L., con N.I.F. n.º B10065837, por importe de 31.044,82 euros, IVA excluido, a los que sumados 6.519,41 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 37.564,23 euros, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses, al objeto de que se le requiera para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación exigida por el PCAP.


Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado este acto, siendo las 9:30 horas.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

Fdo.: Antonio Julián Pérez del Moral

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	30/10/2025	
	ANTONIO JULIAN PEREZ DEL MORAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEKCP5V5PDKBJQFL43LCDZU9Z	PÁG. 5/5	